



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de julio del 2017.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 5634 - 2017, presentado por los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista sujetos al Régimen Laboral de Actividad Privada contemplado en el Decreto Legislativo N° 728; Informe Técnico N° 017-2017-MDSJB-OFIC.ADM.YF.-RRHH/MAS, suscrito por la Lic. Adm. Maribel Aburto Saravia - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Opinión Legal N° 057-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, suscrito por el Abog. Guillermo Obregón Guerra - Director de Asesoría Jurídica; Informe N° 143-2017-MDSJB-OFIC.ADM.YF.-RRHH/MAS, suscrito por la Lic. Adm. Maribel Aburto Saravia - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe de Gerencia N° 163-2017-MDSJB-GM, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Inc. 3 del Artículo 26° de la Constitución Política del Perú, de los Derechos Sociales y Económicos, se establece que en la relación laboral se respeta la Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2016-TR, Decreto Supremo, se incrementa en Incrementar en Cien con 00/100 Soles (S/.100.00) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 750.00) Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 850.00); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de mayo de 2016;

Que, mediante Exp. de Reg. N° 5634 - 2017, los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista sujetos bajo el Régimen Laboral de Actividad Privada (D.L. N° 728), solicitan el pago de sus remuneración de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2016-TR, consecuentemente el reintegro de las mismas desde el mes de mayo del 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2017-MDSJB-OFIC.ADM.YF.-RRHH/MAS, la Lic. Adm. Maribel Aburto Saravia - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que a razón del Decreto Supremo N° 005-2016-TR, se incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada en Cien con 00/100 Soles (S/.100.00), con lo que la remuneración Mínima Vital pasa a ser de Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 750.00) a Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 850.00), incremento que tiene eficacia a partir del 1 de mayo del 2016; asimismo comunica que a la fecha los trabajadores que vienen laborando en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo este régimen, perciben una remuneración de Ochocientos con 00/100 (S/. 830.00) por lo que el incremento se dará en Veinte con 00/100 Soles (S/. 20.00), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes precitada;

Que, el Abog. Guillermo Obregón Guerra - Director de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 057-2017-MDSJB/GM-OAJ-D, al análisis del informe técnico, opina por la procedencia de la petición de los trabajadores, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 sobre el incremento de los Veinte con 00/100 Soles (S/. 20.00) conforme a la remuneración mínima vital (RMV); toda vez, que el trabajador bajo este Régimen tiene derecho a percibir una remuneración justa y equitativa; asimismo manifiesta que se proceda al pago y/o reintegro desde la vigencia la norma en mención; por lo que la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 143-2017-MDSJB-OFIC.ADM.YF.-RRHH/MAS, solicita el reconocimiento del incremento de remuneración en Veinte con 00/100 Soles (S/. 20.00) conforme a la Remuneración Mínima Vital (RMV) a los trabajadores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a partir del mes de julio del 2017, y el pago y/o reintegro desde el mes de mayo del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:--

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el reintegro de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada (D.L. N° 728) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, desde el mes de mayo del 2016, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2016-TR, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DE TRABAJADORES (D.L. N° 728)	MONTO A REINTEGRAR POR MES	N° DE MESES POR REINTEGRAR	MONTO TOTAL A PAGAR
01	3	20.00	8	S/. 480.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, acogerse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2016-TR.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento de conocimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)